

[illegible]

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
El/los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan los requisitos que exige la atención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días, horas y horarios de atención)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Hora, Día, Semana)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Especificar si es para ciudadanía en general, personas naturales o jurídicas, ONG, Personero Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para descargar o la página de inicio del sitio web o link descripción manual)	Formas de acceso disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, teléfono, página web, correo electrónico, chat en línea, contacto, call center, teléfono telefónico)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanas/ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo mensual	Número de ciudadanas/ciudadanos que acumularon el servicio	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
11	Resolución para la interposición de una denuncia ante la Comisión de Resolución de Primera Instancia	Propuesta de compromiso por medio del cual un operador se compromete a evitar la reincidencia de la infracción cometida y a subsanar, de ser el caso, los daños, perjuicios o efectos que hayan producido, que produzcan o que puedan producir en el mercado relevante	Solicitud que contenga la propuesta de compromiso de cesar, dirigido a la Comisión de Resolución de Primera Instancia	Conforme lo estipulado en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. PRIMERA.- AUTORIDAD ANTE QUE SE PRESENTA: Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado. SEGUNDA.- COMPARECENTES: a) Operador económico: persona jurídica de derecho público, privado, persona natural (nombres completos). b) P.A.C. No.: c) Representante legal (apellidos y nombre): d) Con cédula de ciudadanía o identidad No.: TERCERA.- OBJETO DE LA FICCIÓN: Empleada en los artículos 89 al 93 de la LOCRPM y en los artículos 144 al 121 del Reglamento para la Aplicación de la misma Ley, y en las normas reglamentarias de la Superintendencia aplicables que regulen los compromisos de cesar, en forma libre y voluntaria, presentará esta PROUESTA DE COMPROMISO DE CESA conforme lo siguiente: CUARTA.- ANTECEDENTES: a) La oferta de cesar debe incluir los siguientes datos: 1. Descripción detallada y precisa, (según la gravedad de la infracción), de la presunta conducta investigada; 2. Especificación de la conducta investigada según la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado y su Reglamento; 3. Las fechas en las que entró en vigencia la ley, desde cuando se le entregó. QUINTA.- ACEPTACIÓN Y RECONOCIMIENTO EXPRESO DE LA CONDUCTA: En mi calidad de representante legal del operador económico y debidamente autorizado, acepto y reconozco que he infringido las siguientes normas legales y reglamentarias: 1. Que he realizado (conducta determinada en los ARTS. de la LOCRPM y su Reglamento, desde el (fecha): SEXTA.- PROUESTA DE COMPROMISO DE CESA:	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 hrs	Gratis	La Comisión de Resolución de Primera Instancia, en el término de 15 días, apartados el expediente. La Comisión de Resolución de Primera Instancia emitirá la Resolución en el término de 45 días. La Comisión de Resolución de Primera Instancia emitirá la Resolución en el término de 45 días.	Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas Públicas, Personas Naturales - Ecuadorianos, Personas Naturales - Extranjeras	Oficina Mainit Quitar Av. de los Shyris N°46-93 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional Comisariat. Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo, Sector Kennedy Norte, Complejo Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 3. Oficina Tacaguala Local Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tena y Ancón Edificio Imperio Cuacua, Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SENEPLACES piso 2 Portoviejo, Av. Urbina y calle Che Guevara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCMP	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	NO APLICABLE No hay formulario establecido para el servicio	NO APLICABLE No se cuenta con este servicio de internet	0	0	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio	
12	Medidas preventivas de competencia desleal	Son medidas que tienen como objetivo prevenir el efecto en el mercado de prácticas anticompetitivas, tales como la presentación de una denuncia anticompetitiva	1. Denuncia tramitada en la Superintendencia de Control del Poder de Mercado. 2. Presentación conjunta de la denuncia y la solicitud de medidas preventivas. 3. Presentación conjunta de la denuncia y la solicitud de medidas preventivas. 4. Si no es oportuno presentar de manera conjunta con la denuncia, puede ser después ante cualquier Intendencia de la SCPM, o ante la Comisión de Resolución de Primera Instancia, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Gestión Procesal.	1. SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Confirme la recepción en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado: Cualquier Intendencia de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, podrá solicitar en cualquier estado el procedimiento de investigación. PREVIO: 1. Denuncia tramitada en la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, sobre la presunción de una práctica anticompetitiva. 2. Presentación conjunta de la denuncia y la solicitud de medidas preventivas. 3. Presentación conjunta de la denuncia y la solicitud de medidas preventivas. 4. Si no es oportuno presentar de manera conjunta con la denuncia, puede ser después ante cualquier Intendencia de la SCPM, o ante la Comisión de Resolución de Primera Instancia, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Gestión Procesal. REQUISITOS PARA SOLICITUD DE MEDIDAS PREVENTIVAS: 1. Solicitud por parte del denunciante dirigida a la Intendencia a la cual se está enviando su denuncia; 2. Solicitud por parte del denunciante dirigida a la Comisión de Resolución de Primera Instancia (CPRI). Reglas Especiales: 1. El operador económico puede presentar documento o información que respalden la necesidad de las medidas; 2. El operador económico, podrá incorporar elementos que demuestren la existencia de agravios de su propio derecho y el dolor en los terceros "Dolors tumoris sunt" y "Pecunia non mori" 3. El operador económico, podrá incorporar información que demuestre los elementos de intencionalidad, premeditación y dolo que se pretende evitar.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 hrs	Gratis	La Intendencia en el término de 10 días remitirá la Comisión de Resolución de Primera Instancia un informe de procedencia de la práctica. En el caso que la solicitud sea presentada conjuntamente con la denuncia la Intendencia se abstendrá de tramitarla hasta que la denuncia sea calificada. Se argumenta la intencionalidad de la Comisión de Resolución de Primera Instancia CPRI, en el término de 3 días, la CPRI, remite a la Intendencia de la SCPM la opción de informe de procedencia, considerando el término de 15 días. Una vez recibida el Informe de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, emite el término de 10 días para recibir respuesta a las medidas preventivas.	Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas Públicas, Personas Naturales - Ecuadorianos, Personas Naturales - Extranjeras	Oficina Mainit Quitar Av. de los Shyris N°46-93 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional Comisariat. Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo, Sector Kennedy Norte, Complejo Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 3. Oficina Tacaguala Local Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tena y Ancón Edificio Imperio Cuacua, Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SENEPLACES piso 2 Portoviejo, Av. Urbina y calle Che Guevara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCMP	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	NO APLICABLE No hay formulario establecido para el servicio	NO APLICABLE No se cuenta con este servicio de internet	0	0	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio	
13	Absolución a la consulta verbal o escrita	Resolución a la consulta verbal sobre la aplicación del instructivo de manejo o resolución del ingreso de la multa	Solicitar cita con la Intendencia General de Gestión para la presentación de la solicitud verbal o escrita, la realización de la consulta previa, a través de Internet (http://www.scpm.gov.ec/informacion/decisiones/) para presentar su solicitud, sea de manera verbal o escrita.	1. Generar la cita previa en el link: https://www.scpm.gov.ec/informacion/decisiones/ 2. Acudir en la hora y fecha que se agendó la cita.	Atender la cita, día administrativo laboral, en función del agendamiento realizado por el requeriente	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 hrs	Gratis	1-2 horas 10 horas corresponden a la duración de la reunión. Conforme al procedimiento previo, la absolución de la consulta verbal se da en la reunión que tendrá lugar una vez que se solicite la cita en la página web.	Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas Públicas, Personas Naturales - Ecuadorianos, Personas Naturales - Extranjeras	Oficina Mainit Quitar Av. de los Shyris N°46-93 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional Comisariat. Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo, Sector Kennedy Norte, Complejo Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 3. Oficina Tacaguala Local Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tena y Ancón Edificio Imperio Cuacua, Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SENEPLACES piso 2 Portoviejo, Av. Urbina y calle Che Guevara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCMP	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	http://www.scpm.gov.ec/informacion/decisiones/202007/Anexo-2-Acceso-Solicitud-verbal-y-escrita.pdf	NO APLICABLE No se cuenta con este servicio de internet	0	0	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio
14	Obligación de facilitar los datos personales y/o datos de identificación de los procedimientos de ejecución de coerción de cobro en aplicación al artículo 21 del Reglamento de Gestión Procesal	Obligación de facilitar los datos personales y/o datos de identificación de los procedimientos de ejecución de coerción de cobro en aplicación al artículo 21 del Reglamento de Gestión Procesal	Formato de solicitud de facilidades de pago conforme lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Gestión Procesal de la SCPM	Presentar la solicitud conforme el formato previsto en el instructivo para la Gestión Coactiva en la SCPM (Resolución No. SCPM-GS-027-2018 de 2 de octubre de 2018).	Operadores económicos multados por la CPRI	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 hrs	Gratis	30 días	Operadores económicos multados por la CPRI	Oficina Mainit Quitar Av. de los Shyris N°46-93 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional Comisariat. Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo, Sector Kennedy Norte, Complejo Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 3. Oficina Tacaguala Local Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tena y Ancón Edificio Imperio Cuacua, Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SENEPLACES piso 2 Portoviejo, Av. Urbina y calle Che Guevara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCMP	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	El formato se encuentra establecido en el artículo 21 del Reglamento de Gestión Coactiva de la SCPM	NO APLICABLE No se cuenta con este servicio de internet	0	0	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio
15	Denuncia de denuncias de presuntas prácticas anticompetitivas	Es un mecanismo que permite a las personas naturales o jurídicas sean de derecho público o privado cuando evidencie una práctica anticompetitiva contra la estabilidad de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LOCRPM).	El procedimiento se inicia por denuncia presentada por el denunciante, o por denuncia presentada por la persona natural o jurídica, pública o privada (que determine en primera instancia, dentro de 30 días de la LOCRPM).	Según el Art. 54 de la LOCRPM, la denuncia deberá contener: a) El nombre y domicilio del denunciante; b) Identificación de las presuntas responsabilidades; c) Una descripción detallada de la conducta denunciada, indicando el período aproximado de su duración o inmensura; d) La intención de denunciar la infracción a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LOCRPM); e) En caso de ser necesario, los datos de identificación de los representantes legales; la falta de uno o más requisitos del presente literal no invalida la denuncia; f) Los datos de identificación de los bienes o servicios objeto de la conducta denunciada, tales como los de bienes o servicios afectados y; g) Los elementos de prueba que sustentablemente tengan a su alcance el denunciante.	La denuncia ingresa a través de los canales de atención de Servicios General de la SCPM. Posterior a ello, el Superintendente remite el informe a la Intendencia General de Tena, para que a su vez remita la denuncia correspondiente, según sea el caso, para que se determine si la denuncia debe ser atendida. Los elementos de prueba que sustentablemente tengan a su alcance el denunciante.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 hrs	Gratis	1. La Intendencia notificará al presunto responsable para que presente explicaciones en el término de 15 días. 2. La Intendencia técnica que atienda la denuncia podrá emitir una práctica anticompetitiva contra la Intendencia de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LOCRPM). 3. La Intendencia técnica que atienda la denuncia podrá emitir una práctica anticompetitiva contra la Intendencia de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LOCRPM).	Oficina Mainit Quitar Av. de los Shyris N°46-93 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional Comisariat. Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo, Sector Kennedy Norte, Complejo Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 3. Oficina Tacaguala Local Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tena y Ancón Edificio Imperio Cuacua, Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SENEPLACES piso 2 Portoviejo, Av. Urbina y calle Che Guevara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCMP	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	NO APLICABLE No hay formulario establecido para el servicio	NO APLICABLE No se cuenta con este servicio de internet	2	2	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio	
Para ser llenado por las Instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)																		
FORMA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:																		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:																		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN- LITERAL 4)																		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL 4)																		
CONTRATO ELECTRONICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:																		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:																		
www.scpm.ec																		
31/01/2022																		
MIRIAM																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD																		